

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Regional N° 000225-2020-GRC-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000225-2020-GRC-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2020, se resolvió: "**APROBAR la NOVENA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, para el ejercicio presupuestal del año 2020 en su DÉCIMA VERSIÓN, por las consideraciones expuestas; EXCLUYENDO los Procedimientos de Selección descritos en su parte considerativa, cuyo detalle figura en el cuadro Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente**";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**" (resaltado y subrayado agregado), lo que implica la necesidad de rectificar el error material en que se ha incurrido en la redacción del Sexto Considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° D000225-2020-GRC-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2020, **consignado erróneamente:**

EXCLUIR:

- 1.- Procedimiento de Selección N° 75: Concurso Público, cuyo objeto es el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL**, con un valor estimado de S/ 600, 000.00 soles.
 - 2.- por Compras Corporativas Facultativas N° 293: Contratación Directa, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PROCURADURÍA PUBLICA REGIONAL, DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN**, con un valor estimado de S/ 550,000.00 soles.
 - 3.- Procedimiento de Selección N° 293: Contratación Directa, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE – LIMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con un valor estimado de S/ 88,800.00 soles.
- (...)

Debiendo decir:

EXCLUIR:

- 1.- Procedimiento de Selección N° 26: Concurso Público, cuyo objeto es el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL**, con un valor estimado de S/ 600, 000.00 soles.
 - 2.- por Compras Corporativas Facultativas N° 62: Contratación Directa, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PROCURADURÍA PUBLICA REGIONAL, DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN**, con un valor estimado de S/ 550,000.00 soles.
 - 3.- Procedimiento de Selección N° 65: Contratación Directa, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE – LIMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con un valor estimado de S/ 88,800.00 soles.
- (...)

Por lo expuesto, estando a la Resolución de Gerencia General Regional N° 000225-2020-GRC-GGR, de conformidad a lo establecido por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR; y contando con la visación de la **Dirección de Abastecimientos, Dirección Regional de Administración, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en Sexto Considerando, de la Resolución de Gerencia General Regional N° D000225-2020-GRC-GGR, de fecha 29 de diciembre del 2020, quedando subsistente los demás extremos de la rectificadora, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE:

EXCLUIR:

- 1.- Procedimiento de Selección N° 75: Concurso Público, cuyo objeto es el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL**, con un valor estimado de S/ 600, 000.00 soles.*
 - 2.- por Compras Corporativas Facultativas N° 293: Contratación Directa, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN**, con un valor estimado de S/ 550,000.00 soles.*
 - 3.- Procedimiento de Selección N° 293: Contratación Directa, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE – LIMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con un valor estimado de S/ 88,800.00 soles.*
- (...)

DEBE DECIR:

EXCLUIR:

- 1.- Procedimiento de Selección N° 26: Concurso Público, cuyo objeto es el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL**, con un valor estimado de S/ 600, 000.00 soles.*
- 2.- por Compras Corporativas Facultativas N° 62: Contratación Directa, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, DIRECCIÓN DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PROREGIÓN**, con un valor estimado de S/ 550,000.00 soles.*
- 3.- Procedimiento de Selección N° 65: Contratación Directa, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE – LIMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con un valor estimado de S/ 88,800.00 soles.*

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL